



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 31 de enero de 2024.

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDVA de fecha 16 de enero de 2024, sobre Encargar Temporalmente al **ECON. WALTER EDUARDO LINARES QUILCA** en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el Memorándum Gerencial N°0227-2024-MDVA-GM de fecha 31 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°0118-2024-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 0111-2024-JUAL-MDVA de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N°0012-2024-GM-MDVA de fecha 31 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°020-2023-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, que se aprobó en Sesión Ordinaria N°023-2023-CM-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre" (ROF), que se implementará a partir del 01 de febrero de 2024. Asimismo, a partir de esa fecha las Unidades Organizacionales iniciarán la numeración de los documentos que emitan, desde el 001 utilizando para su identificación;

Que, mediante Informe N°0118-2024-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica a la Gerencia Municipal que, la **LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA** cumple con los



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

requisitos para ser designado en el cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, el personal de confianza en cada una de las entidades públicas no excederá el 5% del personal nombrado y contratado de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público, clasificado como directivo contratado mediante el régimen CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N°057-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cuadros cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a la regla del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, en ese sentido y bajo la premisa de contar con personal de confianza se debe designar en el cargo de confianza de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre a la **LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA**, a fin de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Memorándum Gerencial N°0227-2024-MDVA-GM de fecha 31 de enero del 2024, el señor Gerente Municipal solicitó al **Sub Gerente de Recursos Humanos**, se sirva evaluar el Curriculum Vitae de la **LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA** de ocupar el cargo de **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, obteniendo respuesta mediante informe N°0118-2024-MDVA-SGRH-JRCR de fecha 31 de enero de 2024, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil según la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y evaluado por el documento de Gestión 2005 (MOF) para dicho puesto, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; y se ha tomado en cuenta lo establecido en el artículo 18°, numeral 18.2 Directivos/as de Municipalidades Tipo A2;

Que, la Resolución Alcaldía N° 016-2024-A-MDVA de fecha 16 de enero de 2024, sobre la **DESIGNACIÓN DEL ECON. WALTER EDUARDO LINARES QUILCA** en el cargo temporal de confianza de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha a la LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA, en el cargo de confianza de GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo No. 1057 y normas complementarias, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Alcaldía N° 016-2024-A-MDVA de fecha 16 de enero del 2024, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que se notifique al ECON. WALTER EDUARDO LINARES QUILCA, a la LIC. MILAGROS JUANA AYQUIPA PARRA, a Gerencia Municipal y todas las áreas competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
  
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo  
ALCALDE